

Derecho de petición art. 23 constitución política

Andres Felipe Patiño Cardona <pipepatino1@gmail.com>

Lun 08/05/2023 17:19

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Chinchiná, mayo 8 de 2023

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales - Caldas

Asunto: Derecho de Petición

Yo, Andrés Felipe Patiño Cardona, identificado con cédula de ciudadanía número 1054987920 expedida en el municipio de Chinchiná - Caldas, integrante del Registro de elegibles para el cargo de Escribiente municipal de Centros, Oficinas de servicio y de Apoyo en firme mediante resolución CSJCAR21-198 de 2021, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, solicito respetuosamente informarme la relación de aspirantes para el cargo de ***Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado Código 260617***, que fue publicado en el mes de abril del año en curso. Lo anterior debido a que a la fecha y habiendo cumplido los plazos para realizarlo, no se ha publicado en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

En caso de que se esté dando trámite a una solicitud de traslado, solicito comedidamente me sea informado el centro de servicios del o de los servidores judiciales que han realizado la mencionada solicitud.

De antemano agradezco su respuesta. Para efectos de notificaciones, pueden realizarse a la dirección de correo electrónico que aparece al pie de mi firma.

Andrés Felipe Patiño

Andrés Felipe Patiño Cardona

C.C. 1.054.987.920

Cel. 3105251791

e-mail: pipepatino@gmail.com